



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 253/2017 Y  
ACUMULADO JDC 265/2017.

**ACTORES:** OSCAR OCAMPO  
MORALES Y OTRO.

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS  
PARTIDISTAS RESPONSABLES:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup>,  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,  
AMBOS DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA<sup>2</sup>.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIOS:** ERIKA GARCÍA  
PÉREZ Y FERNANDO GARCÍA  
RAMOS.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISIETE DE  
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SENTENCIA QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor  
de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I. DEL ACTO RECLAMADO.**

**a) Celebración del VIII Pleno Extraordinario del PRD.**

Los días once, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco

<sup>1</sup> En lo siguiente, se denominará OPLE Veracruz.

<sup>2</sup> En lo subsecuente PRD.

de marzo<sup>3</sup>, se llevó a cabo la celebración del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD.

**b) Acuerdo OPLEV/CG112/2017.** El uno de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz<sup>4</sup>, en sesión especial, aprobó el acuerdo mediante el cual resolvió de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2016-2017.

**c) Acuerdo impugnado.** El tres de mayo, el Consejo General del OPLE Veracruz, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo **OPLEV/CG113/2017**, mediante el cual en cumplimiento a lo establecido en el considerando segundo del acuerdo OPLEV/CG112/2017, verificó el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz y emitieron las listas definitivas presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral 2016-2017.

En el cual, aparecen registrados para el cargo de regidor tercero propietario y suplente, por el ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, por el PRD:

---

<sup>3</sup> En adelante todas las fechas referirán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

<sup>4</sup> En lo subsecuente, se entenderá como OPLE Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Cargo		Nombre	Género
Regidor Propietario	3°	Miguel Ángel Estrada Ferrer	H
Regidor Suplente	3°	Julio Ignacio Gómez Obele	H

## II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

**a) Presentación de la demanda.** El treinta de abril y posteriormente el cinco de mayo, Oscar Ocampo Morales y José David Ruiz Patiño, presentaron ante la Oficialía de Partes del OPLE Veracruz, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo señalado en el inciso c) del apartado anterior.

**b) Integración y Turno.** Por acuerdo de tres y diez de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno los expedientes bajo los números de identificación **JDC 253/2017 y JDC 265/2017** y turnarlos a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en los artículos 369, 412 y 414, fracción III del Código Electoral.

**c) Requerimientos.** En los referidos proveídos, el Magistrado Presidente requirió a los órganos responsables partidistas a efecto de llevar el trámite previsto en los numerales 366 y 367 del Código Electoral del Estado. El cual fue cumplido en tiempo y forma por el Comité Ejecutivo Estatal del PRD y el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz.